RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 423-2026-A-MDSS

San Sebastián, 06 de octubre de 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Carta n.° 001/2026/CMA/AFG/MDSS (P.2025), de fecha 23 de setiembre de 2026, remitida por la Sociedad de Auditoria CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL, el Informe n.° 2468-2026-MDSS-C/GM/OGA, de fecha 25 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, la Opinión Legal n.° 637-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 29 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6, del artículo 20° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde la de: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*. Asimismo, el artículo 43° de la citada Ley establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por consiguiente, corresponde al titular de la entidad, mediante el acto resolutivo pertinente, formalizar la designación del servidor que ejercerá la función de coordinación institucional para la atención y articulación de las actuaciones vinculadas con la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al periodo 2025;

Que, el artículo 26° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley n.° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley"*. En ese marco, la designación de un servidor que ejerza la coordinación institucional ante la Contraloría General de la República permite establecer formalmente un interlocutor de la entidad para la articulación, atención y seguimiento de las actuaciones que correspondan durante el desarrollo de la Auditoría Financiera Gubernamental.

Que, mediante Resolución de Contraloría n.° 035-2022-CG, se aprobó la Directiva n.° 05-2022-CG/GAD, "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", cuya finalidad es establecer el marco normativo de los procesos de la Gestión de Sociedades de Auditoría que comprenden el registro, designación y contratación de las

Sociedades de Auditoria, a fin de desarrollar las atribuciones de la Contraloría General de la República en el marco de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, que permita contribuir oportunamente con la eficiencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado;

Que, mediante Carta n.° 001/2026/CMA/AFG/MDSS (P.2025), de fecha 23 de setiembre de 2026, remitida por la Sociedad de Auditoria CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL con RUC n.° 20505231369, quienes ponen de conocimiento que fueron designados por la Contraloría General de la Republica para efectuar la Auditoría Financiera Gubernamental a la Municipalidad Distrital de San Sebastián correspondiente al periodo 2025;

Que, mediante Informe n.° 2468-2026-MDSS-C/GM/OGA, de fecha 25 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Administración, quien solicita se designe mediante acto resolutivo al coordinador y/o responsable ante la Contraloría General de la República, para la Auditoria Financiera Gubernamental del periodo 2025, en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.° 637-2026-OGAJ-MDSS, de fecha 29 de setiembre de 2026, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es legalmente procedente la designación del C.P.C. Julio Abel Cjumo Tacuri, Director de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, como coordinador y/o responsable de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ante la Contraloría General de la República, para efectos de la coordinación y articulación institucional vinculada con la Auditoria Financiera Gubernamental correspondiente al periodo 2025, a cargo de la Sociedad de Auditoría CALDAS MIRANDA & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL con RUC n.° 20505231369;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como coordinador y/o responsable ante la Contraloría General de la República, para la Auditoria Financiera Gubernamental correspondiente al periodo 2025, en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al siguiente funcionario:

Nombre	Julio Abel Cjumo Tacuri
DNI	44816919
Cargo	Director de la Oficina General de Administración
Teléfono de contacto	914119704
Correo Electrónico	Julioabel1987@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Administración adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo encargarse del llenado del Sistema de INFOSOA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal para que, en coordinación con la Oficina General de Administración y demás unidades orgánicas pertinentes, implementen las

acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Brigel Nuñez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
Y - R.S.H. -

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA